



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N21724-001-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N21724-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO EN LA MODALIDAD DE ALA FIJA, ALA ROTATIVA Y AMBULANCIAS TERRESTRES PARA EL EJERCICIO 2025", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA, COLLECTIVE SUBLACKEYES, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE "A") REPRESENTADA POR EL C. RAFAEL ANGUIANO MACHAIN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACION CONJUNTA CON, MED JETS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE "B") REPRESENTADA POR EL C. CARLOS OCTAVIO SALINAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 13 de enero de 2025, "LAS PARTES" celebraron electrónicamente el contrato **Abierto** número 050GYR019N21724-001-00, derivado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica** número LA-50-GYR-050GYR019-N-217-2024, cuyo objeto consiste en la Prestación del "SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO EN LA MODALIDAD DE ALA FIJA, ALA ROTATIVA Y AMBULANCIAS TERRESTRES PARA EL EJERCICIO 2025", con una vigencia a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de la prestación del servicio, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios contratados.
- III. Que "EL INSTITUTO" requiere dar continuidad a la contratación de la prestación de servicios una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- IV. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al día **31 de marzo de 2026**, sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios prestados por parte de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" a través del Titular de la División de Transportes y Operación, con oficio número **09 52 84 14E1/14489**, de fecha 11 de noviembre de 2025,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N21724-001-01**

solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al **31 de marzo de 2026**, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 11 de noviembre de 2025, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"**, 91 y 92 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Con oficio número **09 52 84 14E0/15062** de fecha 21 de noviembre de 2025, el Titular de la División de Transportes y Operación, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"**, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al **31 de marzo de 2026**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Por oficio número **09 53 84 61 1CFJ/10925/2025** de fecha 24 de noviembre de 2025, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Transportes y Operación, y del Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"**, 91 y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N21724-001-01**

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es un servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **"EL CONTRATO"**, el Titular de la División de Transportes y Operación.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de los **C.C. RAFAEL ANGUIANO MACHAIN y CARLOS OCTAVIO SALINAS**, en su carácter de Representantes Legales.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas **QUINTA**, únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"**, 91 y 92 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N21724-001-01**

III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal **2026**, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **QUINTA**, únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y **SEXTA** de **"EL CONTRATO"**, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al **31 de marzo de 2026**, como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- - El servicio deberá prestarse y/o entregarse a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el **31 de marzo del 2026**, las 24 (veinticuatro) horas del día, todos los días del año, incluyendo días feriados, durante toda la vigencia del presente contrato en atención de las necesidades de desplazamiento aéreo de **"EL INSTITUTO"**.

...

...

SEXTA. VIGENCIA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N21724-001-01**

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 1° de enero de 2025 y hasta el **31 de marzo de 2026**.

SEGUNDA.-“LAS PARTES” aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Sexta de **“EL CONTRATO”**.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **“CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **24 de noviembre de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N21724-001-01**

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**



C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA

Titular de la Coordinación Técnica
de Adquisición de Bienes de
Inversión y Activos y Apoderada
Legal

R.F.C. 

POR "EL PROVEEDOR"

**COLLECTIVE SUBLACKEYES, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE "A")
R.F.C.: CSU220830BH1**

**MED JETS, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE "B")
R.F.C.: MJE110627R66**



C. RAFAEL ANGUIANO MACHAIN
Representante Legal



C. CARLOS OCTAVIO SALINAS
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N21724-001-01**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RAFAEL VILLEGAS TORRES
Titular de la División de Transportes
y Operación
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/LMLR/SVBG

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **050GYR019N21724-001-01**, DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **050GYR019N21724-001-00**, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO EN LA MODALIDAD DE ALA FIJA, ALA ROTATIVA Y AMBULANCIAS TERRESTRES PARA EL EJERCICIO 2025", QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2025.

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N21724-001-01**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

~~✓~~

~~✓~~



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

Of. N° 09 52 84 14E1/ 14489

Ciudad de México, a 11 NOV 2025

C. Rafael Anguiano Machain
Representante Legal Collective Sublackeyes, S. A. de C. V.
Presente

Me refiero al Contrato Número 050GYR019N21724-001-00, cuyo objeto es el "Servicio de transporte aéreo en la modalidad de ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres para el ejercicio 2025", con un plazo y vigencia a partir del día 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, el cual se suscribió electrónicamente el 13 de enero del año en curso.

Al respecto y como es de su conocimiento, el contrato 050GYR019N21724-001-00, en su cláusula SÉPTIMA establece la posibilidad de realizar modificaciones, la cual a la letra dice:

"MODIFICACIONES DEL CONTRATO. - "LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato este vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Cozumel No. 43, Col. Roma Norte, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX · Tel: (55) 5726 1700, ext. 17562 y 17553
www.imss.gob.mx



Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o este facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Atento a lo antes expuesto y con la finalidad de dar continuidad con el "Servicio de transporte aéreo en la modalidad de ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres para el ejercicio 2025" en el periodo comprendido del primer trimestre del ejercicio 2026 (enero - marzo), me permito solicitar a usted su consentimiento, para modificar las cláusulas quinta y sexta del contrato que nos trata, para ampliar el plazo de la prestación del servicio, así como la vigencia del mismo del instrumento contractual en mención, por el periodo antes precisado, toda vez que a la fecha de la presente solicitud se cuenta con saldo suficiente respecto del monto máximo que es de: \$275,000,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) con el I.V.A. incluido, del cual se ha devengado a la fecha, aproximadamente el 58% que corresponde a la cantidad de: \$158,855,961.64 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 64/100 M.N.) con el I.V.A. incluido por lo que el saldo actual del contrato es del 42% por ciento por devengar y que corresponde a la cantidad de: \$116,144,038.31 (CIENTO DIECISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.) con el I.V.A. incluido en este sentido, se justifica la celebración del convenio modificatorio número uno, en virtud de que hay saldo suficiente y disponible en el contrato primigenio 050GYR019N21724-001-00, además de que la vigencia esta próxima a concluir en el mes de diciembre del año en curso, por lo que es necesario la celebración del convenio modificatorio número uno.

Derivado de lo anterior, en caso de contar con su consentimiento para ampliar el plazo y vigencia del instrumento contractual que nos ocupa, a la brevedad se suscribirá el convenio modificatorio uno, destacando que se podrá dar por terminado este de forma anticipada, si por causas justificadas se extingue la necesidad de requerir el "Servicio de transporte aéreo en la modalidad de ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres para el ejercicio 2025", por parte del Instituto.

Por lo anterior, las cláusulas quinta y sexta del contrato No. 050GYR019N21724-001-00 correspondientes al plazo y vigencia del contrato primigenio se modificarán de conformidad con el DICE y DEBE DECIR siguiente:





Dice:

"QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, Anexo a, Anexo b, Anexo c, Anexo d, Términos y Condiciones y Anexo 1, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Comparas Gubernamentales Compranet, esta última se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Anexo a, Anexo b, Anexo c, Anexo d, Términos y Condiciones y Anexo 1, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Anexo a, Anexo b, Anexo c, Anexo d, Términos y Condiciones y Anexo 1, en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. - Los aeropuertos que se mencionan en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, se establecen como puntos de inicio para la prestación del servicio, así como puntos finales de la ruta, por lo que en caso de que "EL PROVEEDOR" tenga que realizar el equipo desde otra terminal aérea a cualquiera de las inidentificadas para el inicio y término de un traslado, "EL INSTITUTO" no pagara costo alguno por ello.

- **Para ala fija**, los puntos de inicio y de final de ruta serán los siguientes:
 1. Una aeronave en el Aeropuerto Internacional "Licenciado Adolfo López Mateos" de la Ciudad de Toluca, Estado de México.
 2. Una aeronave en el Aeropuerto Internacional de Hermosillo, Sonora "Gral. Ignacio Pesqueira García" y
 3. Otra aeronave en el Aeropuerto Internacional de Monterrey, Nuevo León "Gral. Mariano Escobedo."
- **Para ala rotativa**, los puntos de inicio y de final de ruta serán:



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



1. Una aeronave en el Aeropuerto Internacional "Licenciado Adolfo López Mateos" de la Ciudad de Toluca, Estado de México o
2. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez" o
3. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León "Gral. Mariano Escobedo"

Las solicitudes de aeronave que realice el personal de "EL INSTITUTO", autorizado para ello, deberán ser atendidas por "EL PROVEEDOR" desde el punto más cercano de ubicación de las aeronaves de la unidad médica de origen de "EL INSTITUTO" que solicite el traslado.

PLAZO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El servicio deberá prestarse y/o entregarse a partir del del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025, las 24 (veinticuatro) horas del día, todos los días del año, incluyendo los días feriados, durante toda la vigencia del presente contrato en atención de las necesidades de desplazamiento aéreo de "EL INSTITUTO".

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Anexo a, Anexo b, Anexo c, Anexo d, Términos y Condiciones y Anexo 1, que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto del contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

Debe decir:

"QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, Anexo a, Anexo b, Anexo c, Anexo d, Términos y Condiciones y Anexo 1, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet, esta última se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.



Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Anexo a, Anexo b, Anexo c, Anexo d, Términos y Condiciones y Anexo 1, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Anexo a, Anexo b, Anexo c, Anexo d, Términos y Condiciones y Anexo 1, en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. - Los aeropuertos que se mencionan en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, se establecen como puntos de inicio para la prestación del servicio, así como puntos finales de la ruta, por lo que en caso de que **"EL PROVEEDOR"** tenga que realizar el equipo desde otra terminal aérea a cualquiera de las inidentificadas para el inicio y término de un traslado **"EL INSTITUTO"** no pagara costo alguno por ello.

- **Para ala fija**, los puntos de inicio y de final de ruta serán los siguientes:
 1. Una aeronave en el Aeropuerto Internacional **"Licenciado Adolfo López Mateos"** de la Ciudad de Toluca, Estado de México.
 2. Una aeronave en el Aeropuerto Internacional de Hermosillo, Sonora **"Gral. Ignacio Pesqueira García"** y
 3. Otra aeronave en el Aeropuerto Internacional de Monterrey, Nuevo León **"Gral. Mariano Escobedo."**
- **Para ala rotativa**, los puntos de inicio y de final de ruta serán:
 1. Una aeronave en el Aeropuerto Internacional **"Licenciado Adolfo López Mateos"** de la Ciudad de Toluca, Estado de México o
 2. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México **"Benito Juárez"** o
 3. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León **"Gral. Mariano Escobedo"**

Las solicitudes de aeronave que realice el personal de **"EL INSTITUTO"** autorizado para ello, deberán ser atendidas por **"EL PROVEEDOR"** desde el punto más cercano de ubicación de las aeronaves de la unidad médica de origen de **"EL INSTITUTO"** que solicite el traslado.

PLAZO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El servicio deberá prestarse y/o entregarse a partir del del 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo del 2026, las 24 (veinticuatro) horas del día, todos los días del año, incluyendo los días feriados, durante toda la vigencia del



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



presente contrato en atención de las necesidades de desplazamiento aéreo de "EL INSTITUTO"

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Anexo a, Anexo b, Anexo c, Anexo d, Términos y Condiciones y Anexo 1, que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto del contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

Dice:

"SEXTA.- VIGENCIA"

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Debe decir:

"SEXTA.- VIGENCIA"

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

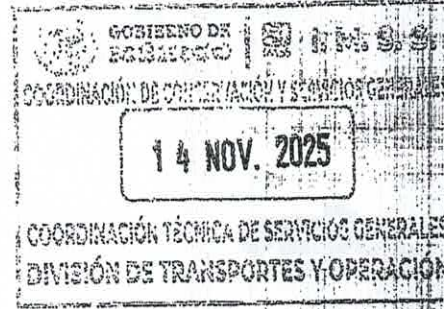
Lic. Rafael Villegas Torres

Titular de la División de Transportes y Operación

Elaboró

Lic. Alejandro Vallejo Martínez
Jefe de Oficina de Transportes Aéreos





Guadalajara, Jalisco 11 de Noviembre de 2025.

Lic. Rafael Villegas Torres
Titular de la División de Transportes y Operación
Presente

Hago referencia a su atento oficio número 09 52 84 14E1/14489 de fecha 11 de noviembre del año en curso, mediante el cual solicita el consentimiento de mi representada para ampliar el plazo y vigencia del contrato 050GYR019N21724-001-00, por el periodo que comprende del 1 de enero al 31 de marzo del 2026, siendo el objeto del contrato referido el Servicio de transporte aéreo en la modalidad de ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres para el ejercicio 2025.

Al respecto y en atención a su petición, me permito manifestar a usted que mi representada otorga su consentimiento para la ampliación del plazo y vigencia, establecida en el contrato 050GYR019N21724-001-00, por lo que conforme a lo establecido en la cláusula séptima del contrato que nos ocupa, mediante la celebración del convenio modificatorio uno, el plazo y vigencia se modificará conforme al dice y debe decir siguiente:

Por lo anterior, las cláusulas quinta y sexta del contrato No. 050GYR019N21724-001-00 correspondientes al plazo y vigencia del contrato primigenio se modificarán de conformidad con él DICE y DEBE DECIR siguiente:

Dice:

"QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, Anexo a, Anexo b, Anexo c, Anexo d, Términos y Condiciones y Anexo 1, integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Comparas Gubernamentales Compranet, esta última se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Av. Américas 1254 Piso 10 Oficina 1 Col. Country Club, Guadalajara, Jalisco. CP.44610

(33) 36319111

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Anexo a, Anexo b, Anexo c, Anexo d, Términos y Condiciones y Anexo 1, integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Anexo a, Anexo b, Anexo c, Anexo d, Términos y Condiciones y Anexo 1, en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. – Los aeropuertos que se mencionan en los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, se establecen como puntos de inicio para la prestación del servicio, así como puntos finales de la ruta, por lo que en caso de que "EL PROVEEDOR" tenga que realizar el equipo desde otra terminal aérea a cualquiera de las inidentificadas para el inicio y término de un traslado, "EL INSTITUTO" no pagara costo alguno por ello.

- **Para ala fija**, los puntos de inicio y de final de ruta serán los siguientes:
 1. Una aeronave en el Aeropuerto Internacional "Licenciado Adolfo López Mateos" de la Ciudad de Toluca, Estado de México.
 2. Una aeronave en el Aeropuerto Internacional de Hermosillo, Sonora "Gral. Ignacio Pesqueira García" y
 3. Otra aeronave en el Aeropuerto Internacional de Monterrey, Nuevo León "Gral. Mariano Escobedo."
- **Para ala rotativa**, los puntos de inicio y de final de ruta serán:
 1. Una aeronave en el Aeropuerto Internacional "Licenciado Adolfo López Mateos" de la Ciudad de Toluca, Estado de México o
 2. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez" o
 3. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León "Gral. Mariano Escobedo"



Las solicitudes de aeronave que realice el personal de "EL INSTITUTO", autorizado para ello, deberán ser atendidas por "EL PROVEEDOR" desde el punto más cercano de ubicación de las aeronaves de la unidad médica de origen de "EL INSTITUTO" que solicite el traslado.

PLAZO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El servicio deberá prestarse y/o entregarse a partir del del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025, las 24 (veinticuatro) horas del día, todos los días del año, incluyendo los días feriados, durante toda la vigencia del presente contrato en atención de las necesidades de desplazamiento aéreo de "EL INSTITUTO".

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Anexo a, Anexo b, Anexo c, Anexo d, Términos y Condiciones y Anexo 1, que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto del contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

Debe decir:

"QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, Anexo a, Anexo b, Anexo c, Anexo d, Términos y Condiciones y Anexo 1, integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles

Av. Américas 1254 Piso 10 Oficina 1 Col. Country Club, Guadalajara, Jalisco- CP 44610

(33) 36319111

ANEXOS
DIVISION DE...



para su consulta en el Portal de Comparas Gubernamentales Compranet, esta última se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Anexo a, Anexo b, Anexo c, Anexo d, Términos y Condiciones y Anexo 1, integrados en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Anexo a, Anexo b, Anexo c, Anexo d, Términos y Condiciones y Anexo 1, en el Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. — Los aeropuertos que se mencionan en los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, se establecen como puntos de inicio para la prestación del servicio, así como puntos finales de la ruta, por lo que en caso de que "EL PROVEEDOR" tenga que realizar el equipo desde otra terminal aérea a cualquiera de las identificadas para el inicio y término de un traslado, "EL INSTITUTO" no pagara costo alguno por ello.

• **Para ala fila,** los puntos de inicio y de final de ruta serán los siguientes:

1. Una aeronave en el Aeropuerto Internacional "Licenciado Adolfo López Mateos" de la Ciudad de Toluca, Estado de México.
2. Una aeronave en el Aeropuerto Internacional de Hermosillo, Sonora "Gral. Ignacio Pesqueira García" y
3. Otra aeronave en el Aeropuerto Internacional de Monterrey, Nuevo León "Gral. Mariano Escobedo."

• **Para ala rotativa,** los puntos de inicio y de final de ruta serán:

1. Una aeronave en el Aeropuerto Internacional "Licenciado Adolfo López Mateos" de la Ciudad de Toluca, Estado de México o
2. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez" o



3. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
"Gral. Mariano Escobedo"

Las solicitudes de aeronave que realice el personal de "EL INSTITUTO", autorizado para ello, deberán ser atendidas por "EL PROVEEDOR" desde el punto más cercano de ubicación de las aeronaves de la unidad médica de origen de "EL INSTITUTO" que solicite el traslado.

PLAZO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El servicio deberá prestarse y/o entregarse a partir del del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo del 2026, las 24 (veinticuatro) horas del día, todos los días del año, incluyendo los días feriados, durante toda la vigencia del presente contrato en atención de las necesidades de desplazamiento aéreo de "EL INSTITUTO".

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Anexo a, Anexo b, Anexo c, Anexo d, Términos y Condiciones y Anexo 1, que se integran al presente instrumento jurídico en el Anexo 2 (dos), así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como Anexo 3 (tres) al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto del contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

Dice:

"SEXTA- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Debe decir:

"SEXTA- VIGENCIA.

ANEXOS
DIVISION DE CONT



Debe decir:

"SEXTA - VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente

**RAFAEL ANGUIANO MACHAIN
REPRESENTANTE LEGAL
COLLECTIVE SUBLACKEYES, S.A. DE C.V.**



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios
Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

Of. N° 09 52 84 14EO/ 15062

Ciudad de México, a 21 NOV. 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Presente

Handwritten signature and date: 14/11/25

Hago referencia al Oficio No. 09 52 84 14EO/14791 de fecha 14 de noviembre del año en curso, mediante el cual se solicitó la elaboración del Convenio Modificadorio No. Uno al Contrato Número 050GYR019N21724-001-00 cuyo objeto es el "Servicio de transporte aéreo en la modalidad de ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres para el ejercicio 2025" con un plazo y vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, suscrito con fecha 13 de enero del año en curso, respecto del cual se requiere ampliar el plazo y vigencia por el primer trimestre del ejercicio 2026.

Al respecto, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se deje sin efectos la solicitud contenida en el oficio citado en el párrafo que antecede con todos sus anexos y se considere como una nueva solicitud la del presente oficio y anexos que la integran, para elaborar convenio modificadorio número uno al contrato primigenio 050GYR019N21724-001-00, para ampliar el plazo y vigencia por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo del 2026, sin que implique incremento en la cantidad de bienes o prestación de servicios ni del 20% del monto mínimo y máximo establecido en el contrato primigenio, para con ello estar en posibilidad de dar continuidad con el "Servicio de transporte aéreo en la modalidad de ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres para el ejercicio 2025", en apego con lo establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 92 de su Reglamento, así como lo pactado en la Cláusula Séptima del contrato que nos trata la cual a la letra dice:

MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

ANEXOS
DIVISION DE CONTR...



2025
Año de
La Mujer
Indígena



De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o de quien lo sustituya o este facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".

Para dar soporte a la petición, se adjunta la documentación siguiente:

- Justificación que sustenta la solicitud de elaboración de convenio modificatorio uno.
- Oficio No. **09 52 84 14E1/14489** mediante el cual se solicitó el consentimiento al prestador del servicio de transporte aéreo en aeronaves de ala fija y ala rotativa y ambulancias terrestres de cuidados intensivos para celebrar el convenio modificatorio uno para la ampliación de plazo y vigencia establecido en el contrato **050GYR019N21724-001-00**.
- Escrito de aceptación del prestador del servicio de transporte aéreo y ambulancias terrestres de cuidados intensivos para celebrar el convenio modificatorio uno.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo No. **0000461661-2026**.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Rodrigo Trujillo Castellanos

Titular de la Coordinación de Servicios Generales

C.c.p.

- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales del IMSS. Presente

- Lic. Rafael Villegas Torres.- Titular de la División de Transportes y Operación del IMSS. Presente.





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

Justificación a través de la cual se funda y se motiva la celebración del convenio modificatorio número uno del contrato número **050GYR019N21724-001-00** celebrado con la empresa denominada: **COLLECTIVE SUBLACKEYES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON MED JETS, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto es el **"Servicio de Transporte Aéreo en la Modalidad de Ala Fija, Ala Rotativa y Ambulancias Terrestres para el Ejercicio 2025"**, con una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre del 2025, el cual será objeto de ampliación en plazo y vigencia mediante la celebración del convenio modificatorio uno por el primer trimestre del ejercicio 2026 que comprende del 1 de enero al 31 de marzo del 2026, en los términos establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones del instrumento jurídico precitado.

Fundamento

La presente justificación del convenio modificatorio se basa en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 de su Reglamento y Cláusula Séptima del Contrato No. **050GYR019N21724-001-00**.

Motivación

El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene como objeto primordial brindar y garantizar el derecho a la salud de sus derechohabientes, para lo cual requiere contar con el **"Servicio de Transporte Aéreo en la Modalidad de Ala Fija, Ala Rotativa y Ambulancias Terrestres para el Ejercicio 2025"** para contar con un medio del cual carece y que resulta necesario para atender oportunamente actividades prioritarias, contingencias y eventualidades que se puedan suscitar, tales como traslado de personal médico para procuración de órganos con fines de trasplante, traslado de pacientes en estado crítico de salud que requieren de un servicio especializado denominado (cama a cama) en ambulancia aérea y terrestre de cuidados intensivos o bien la utilización de aeronaves para la atención de desastres naturales que impliquen el traslado inmediato de personal institucional para brindar el apoyo y asistencia médica, administrativa, legal y material necesaria para dar continuidad a los servicios que otorga el instituto y atender a la población derechohabiente, lo cual se actualiza con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley del Seguro Social vigente, los cuales se transcriben a continuación:

ANEXOS
DIVISION DE CONT





"Artículo 1. La presente Ley es de observancia general en toda la República, en la forma y términos que la misma establece, sus disposiciones son de orden público y de interés social.

Artículo 2. La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado".

Asimismo, dentro de las necesidades que tiene el Instituto, está la de contar con el "Servicio de Transporte Aéreo en la Modalidad de Ala Fija, Ala Rotativa y Ambulancias Terrestres para el Ejercicio 2025", con la finalidad de estar en posibilidad de afrontar los requerimientos de transportación aérea por parte de las áreas médicas por el periodo que comprende los meses de enero a marzo del 2026.

Es el caso, que en base a los traslados realizados de órganos, pacientes de urgencia, personal médico y administrativo en lo que va del presente ejercicio fiscal, el monto máximo del contrato **050GYR019N21724-001-00** se ha ejercido el cincuenta y ocho (58%) y el plazo y vigencia para la prestación del servicio está próxima a concluir, por lo tanto, es necesario dar continuidad con este importante servicio antes señalado, para lo cual es prioritario y urgente ampliar el plazo y vigencia contenidos en las cláusulas quinta y sexta, del contrato celebrado con el proveedor para garantizar se dé continuidad con la prestación de este servicio de transporte aéreo hasta el 31 de marzo del ejercicio 2026, en la inteligencia que las modificaciones en conjunto no rebasan el monto o cantidad de los conceptos o volúmenes, así como precios pactados originalmente en el instrumento contractual.

En este orden de ideas, el contrato número **050GYR019N21724-001-00**, se requiere ampliar en plazo y vigencia por tres meses del próximo ejercicio fiscal que comprende los meses de enero a marzo del 2026, destacando que se cuenta con saldo suficiente en el contrato para seguir contando con el "Servicio de Transporte Aéreo en la Modalidad de Ala Fija, Ala Rotativa y Ambulancias Terrestres para el Ejercicio 2025" lo cual permitirá la realización de las actividades propias del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Transportes y Operación de la Coordinación Técnica de Servicios Generales y así efectuar una buena administración del contrato en comento, para ello se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cargo a la cuenta FINAT 51332017 con Folio 0000461661 - 2026 por un importe total incluyendo el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de: **\$ 66,000,000.00 (sesenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., el cual se integra como anexo en copia simple.

Atento a lo anterior, a efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual antes mencionado, es menester proceder a la elaboración del convenio de mérito, en apego a lo establecido en la **Cláusula Séptima** que se transcribe a continuación:





MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explicas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios; de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o de quien lo sustituya o este facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con los recursos disponibles suficientes, comprometidos, en la partida presupuestal número 3390318 Cuenta Finat 51332017 "Servicio de Transporte Aéreo", de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio No. 0000461661-2026, mismo que se agrega a la presente justificación, por lo que el contrato deberá ser modificado en las cláusulas quinta y sexta conforme al dice y debe decir que se describe a continuación:

Dice:

"QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

ANEXOS
DIVISION DE CON





La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, Anexo a, Anexo b, Anexo c, Anexo d, Términos y Condiciones y Anexo 1, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet, esta última se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Anexo a, Anexo b, Anexo c, Anexo d, Términos y Condiciones y Anexo 1, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Anexo a, Anexo b, Anexo c, Anexo d, Términos y Condiciones y Anexo 1, en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. – Los aeropuertos que se mencionan en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, se establecen como puntos de inicio para la prestación del servicio, así como puntos finales de la ruta, por lo que en caso de que "EL PROVEEDOR" tenga que realizar el equipo desde otra terminal aérea a cualquiera de las inidentificadas para el inicio y término de un traslado, "EL INSTITUTO" no pagara costo alguno por ello.

- **Para ala fija**, los puntos de inicio y de final de ruta serán los siguientes:

1. Una aeronave en el Aeropuerto Internacional "Licenciado Adolfo López Mateos" de la Ciudad de Toluca, Estado de México.
2. Una aeronave en el Aeropuerto Internacional de Hermosillo, Sonora "Gral. Ignacio Pesqueira García" y
3. Otra aeronave en el Aeropuerto Internacional de Monterrey, Nuevo León "Gral. Mariano Escobedo."

Para ala rotativa, los puntos de inicio y de final de ruta serán:

1. Una aeronave en el Aeropuerto Internacional "Licenciado Adolfo López Mateos" de la Ciudad de Toluca, Estado de México o
2. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México "Benito Juárez" o
3. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León "Gral.

2025 Mariano Escobedo"

Año de
La Mujer
Indígena

Calle Cozumel No. 43, Col. Roma Norte, CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: (55) 5726 1700, ext. 17562 y 17553





Las solicitudes de aeronave que realice el personal de "EL INSTITUTO", autorizado para ello, deberán ser atendidas por "EL PROVEEDOR" desde el punto más cercano de ubicación de las aeronaves de la unidad médica de origen de "EL INSTITUTO" que solicite el traslado.

PLAZO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El servicio deberá prestarse y/o entregarse a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre del 2025, las 24 (veinticuatro) horas del día, todos los días del año, incluyendo los días feriados, durante toda la vigencia del presente contrato en atención de las necesidades de desplazamiento aéreo de "EL INSTITUTO".

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Anexo a, Anexo b, Anexo c, Anexo d, Términos y Condiciones y Anexo 1, que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompráNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto del contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

Debe decir:

"QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, Anexo a, Anexo b, Anexo c, Anexo d, Términos y Condiciones y Anexo 1, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompráNet, esta última se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Anexo a, Anexo b, Anexo c, Anexo d, Términos y Condiciones y Anexo 1, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTR...





En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Anexo a, Anexo b, Anexo c, Anexo d, Términos y Condiciones y Anexo 1, en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. - Los aeropuertos que se mencionan en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, se establecen como puntos de inicio para la prestación del servicio, así como puntos finales de la ruta, por lo que en caso de que **"EL PROVEEDOR"** tenga que realizar el equipo desde otra terminal aérea a cualquiera de las inidentificadas para el inicio y término de un traslado, **"EL INSTITUTO"** no pagara costo alguno por ello.

- **Para ala fija**, los puntos de inicio y de final de ruta serán los siguientes:

1. Una aeronave en el Aeropuerto Internacional **"Licenciado Adolfo López Mateos"** de la Ciudad de Toluca, Estado de México.
2. Una aeronave en el Aeropuerto Internacional de Hermosillo, Sonora **"Gral. Ignacio Pesqueira García"** y
3. Otra aeronave en el Aeropuerto Internacional de Monterrey, Nuevo León **"Gral. Mariano Escobedo."**

- **Para ala rotativa**, los puntos de inicio y de final de ruta serán:

1. Una aeronave en el Aeropuerto Internacional **"Licenciado Adolfo López Mateos"** de la Ciudad de Toluca, Estado de México o
2. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México **"Benito Juárez"** o
3. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León **"Gral. Mariano Escobedo"**

Las solicitudes de aeronave que realice el personal de **"EL INSTITUTO"**, autorizado para ello, deberán ser atendidas por **"EL PROVEEDOR"** desde el punto más cercano de ubicación de las aeronaves de la unidad médica de origen de **"EL INSTITUTO"** que solicite el traslado.

PLAZO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El servicio deberá prestarse y/o entregarse a partir del 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo del 2026, las 24 (veinticuatro) horas del día, todos los días del año, incluyendo los días feriados, durante toda la vigencia del presente contrato en atención de las necesidades de desplazamiento aéreo de **"EL INSTITUTO"**.





CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico; Anexo a, Anexo b, Anexo c, Anexo d, Términos y Condiciones y Anexo 1, que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto del contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

Dice:

"SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Debe decir:

"SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2026.

La procedencia de un convenio modificatorio se encuentra debidamente fundada y motivada, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, y al encontrarse pactado por las partes en el contrato número **050GYR019N21724-001-00** se encuentra fundada la modificación contenida en el cuerpo de la presente justificación, por lo que se concluye que para evitar consecuencias que perjudiquen los intereses del Instituto, es de importancia vital la elaboración del convenio modificatorio objeto de la presente justificación.





Lugar y fecha de emisión

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 20 días del mes de noviembre del 2025

El Titular de la División de Transportes y Operación

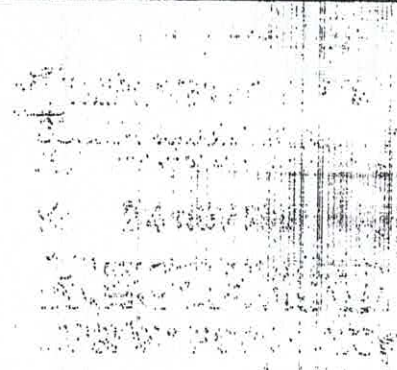
Lic. Rafael Villegas Torres





LMLR CMA

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2025		
Oficio: No. 09 53 84 61 1CFJ/10925/2025		
Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR019-N-217-2024		
Número de Contrato: 050GYR019N21724-001-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 52 84 14E0/15062 y sus anexos, a través del cual la Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N21724-001-00 formalizado para el "SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO EN LA MODALIDAD DE ALA FIJA, ALA ROTATIVA Y AMBULANCIAS TERRESTRES PARA EL EJERCICIO 2025", con las empresas COLLECTIVE SUBLACKEYES, S.A. DE C.V. en participación conjunta con MED JETS, S.A. DE C.V., derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-217-2024, para el trámite correspondiente, dentro de las facultades que le fueron conferidas en los numerales 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y 5.4.10 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Bertran Chávez Hernández
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)
- Ing. Rodrigo Trujillo Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales.- Presente. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)
- Lic. Rafael Villégas Torres.- Titular de la División de Transportes y Operación.- Presente. (*)

GSR



ANEXOS
DIVISION DE CONT

SIN TEXTO

